



Convocatoria Becas Santander Tecnología/Conecta para el estudiantado matriculado en el curso 2021/2022

Resolución de 8 de abril de 2021, del Vicerrectorado de Estudiantes y Transparencia, por la que se convocan 28 becas del Programa “Becas Santander Tecnología/Conecta” para estudiantes de la Universidad de Córdoba que cursen enseñanzas oficiales de Grado, Máster Oficial y Doctorado en el curso 2021/2022.

Convocatoria Becas Santander Tecnología/Conecta para el curso 2021/2022

Preámbulo

La Universidad de Córdoba, con la colaboración económica del Banco Santander, convoca la primera edición del Programa “Becas Santander Tecnología/Conecta”, programa que facilitará y promoverá que hasta un máximo de 1520 estudiantes matriculados en las universidades participantes reciban una beca que se hará efectiva durante el curso académico 2021/2022.

I. Objeto y características generales

Primero. Objeto

Se convocan 28 becas para el estudiantado matriculado en esta universidad en el curso 2021/2022, que consistirán en:

- La cesión de uso de un ordenador portátil por un plazo de 12 meses, cesión que no conllevará servicio de mantenimiento ni tampoco póliza de seguro de los equipos.
- Y una aportación económica por valor de 350 € en concepto de ayuda a la conectividad.

El objetivo del Programa es permitir a los estudiantes universitarios la adquisición de material informático para paliar la brecha digital existente en el sector educativo.

Segundo. Dotación presupuestaria

Para el desarrollo de la presente convocatoria del Programa, el Banco Santander realizará un mecenazgo a favor de las universidades participantes, por un importe de 1.292.000 euros, cifra que se desglosa en los siguientes conceptos:

- 532.000 euros a través de 1.520 Ayudas económicas de 350€ cada una.
- 760.000 euros a través del pago del coste de la cesión de uso de 1.520 ordenadores (Modelo Lenovo Thinkpad yoga o similar) durante 12 meses, con la opción al terminar dicho plazo, de adquirirse la propiedad de los mismos por las universidades participantes.

Código Seguro de Verificación	U4IKWLV6MVTG7TFL23YI465QY	Fecha y Hora	08/04/2021 14:39:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN BALBUENA TOREZANO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/5



Tercero. Normativa aplicable

Estas becas se regirán por las bases del Programa “Becas Santander Tecnología/Conecta”, por la presente convocatoria, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

II. Destinatarios y requisitos

Cuarto. Destinatarios

Podrán ser beneficiarios de este programa los estudiantes universitarios matriculados en la Universidad de Córdoba en el curso 2020/2021 y que vayan a formalizar matrícula en estudios de grado, máster o doctorado de la Universidad de Córdoba en el curso 2021/2022.

Se trata de 28 becas distribuidas según el tipo de estudio: 20 para alumnado de grado, 6 para máster y 2 para doctorado.

Las becas no cubiertas en algún tipo de estudio podrán asignarse al resto, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y siguiendo los criterios de selección de la misma.

Quinto. Requisitos

- Haber sido beneficiario de beca general del ministerio (beca MEC) en el curso 2020/2021.
- Haber obtenido una nota media ponderada mínima de 7,50 puntos, en el expediente académico del curso 2019/2020.

a) La nota media ponderada será el resultado de multiplicar la nota media del expediente por un coeficiente de ponderación que se establecerá en función de la rama de titulación del expediente. El coeficiente de ponderación de cada rama se calculará teniendo en cuenta las notas exigidas en el artículo 6.1c y 6.2c de la convocatoria de Colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso 2020/2021, de tal manera que se dividirá la nota media requerida más alta entre la nota media requerida de dicha rama.

b) Los coeficientes de ponderación, según la rama de la titulación universitaria, serán los siguientes:

- Enseñanzas Técnicas: 1,103
- Ciencias o Ciencias Experimentales Sociales y Jurídicas: 1,039
- Ciencias de la Salud: 1,026
- Artes y Humanidades: 1

- Cumplimentar el compromiso de matriculación en el curso 2021/2022 (Anexo I).

III. Procedimiento

Sexto. Presentación de solicitudes.

Será condición ineludible para ser beneficiario de las becas inscribirse a través de la página web www.becas-santander.com.

La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el 22 de marzo de 2021 y el 24 de mayo de 2021.

Séptimo. Documentación.

Se deberá presentar el compromiso de matriculación en el curso 2021/2022 que figura en Anexo I, debidamente cumplimentado y dirigido al/a la Vicerrector/a de Estudiantes y Transparencia (Presidente/a de la Comisión de Selección de “Becas Santander Tecnología / Conecta”).

Código Seguro de Verificación	U4IKWLV6MVTG7TFL23YI465QY	Fecha y Hora	08/04/2021 14:39:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN BALBUENA TOREZANO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/5



Podrá presentarse en el Registro Electrónico, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Córdoba, así como en cualesquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Órgano instructor y Comisión de Selección.

El órgano instructor de esta convocatoria será la Sección de Becas de la Universidad de Córdoba.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión compuesta por la Vicerrectora de Estudiantes y Transparencia, que la presidirá, la persona a cargo de la jefatura de Sección de Becas y un miembro del PAS perteneciente a la Sección de Becas nombrado por la Presidencia, que ostentará la Secretaría de la Comisión.

La Comisión de Selección adoptará las medidas que considere necesarias para la valoración, conforme a los criterios señalados en la presente convocatoria, del cumplimiento de requisitos y/o méritos por parte de los/las solicitantes.

Noveno. Criterios de selección.

Cumplidos los requisitos exigidos en el artículo 5, se establecerá un orden de prelación de las personas solicitantes, que será el de los menores ingresos por unidad familiar. La adjudicación de las becas se realizará en función de este orden de prelación.

Décimo. Proceso de adjudicación.

1. Las becas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva atendiendo a los criterios de selección establecidos en esta convocatoria.

2. A la vista de las solicitudes y la documentación presentada, el órgano instructor decidirá sobre la admisión a trámite de las mismas, debiendo requerir a las personas solicitantes para la subsanación de las solicitudes incompletas, en su caso. El plazo para dicha subsanación será de diez días a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado, en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

3. Transcurrido el trámite de subsanación, la Comisión de Valoración comprobará el cumplimiento de los requisitos fijados en esta convocatoria y realizará una propuesta de adjudicación y denegación de las becas al/a la Vicerrector/a competente, que publicará resolución provisional. Los/as estudiantes dispondrán de un plazo de alegaciones que se establecerá al efecto.

4. La resolución definitiva se hará pública una vez estén resueltas las alegaciones presentadas. Contra la resolución definitiva cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la LOU y el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Undécimo. Verificación de la subvención recibida.

Una vez concluido el periodo de matrícula en el curso 2021/2022, la Universidad de Córdoba comprobará que los alumnos/as beneficiarios/as se hayan matriculado en ese curso.

Duodécimo. Reintegro.

En caso de que cualquier beneficiario/a de estas ayudas no se matriculara en el curso 2021/2022 en la Universidad de Córdoba, tendrá que devolver el importe de la ayuda concedida y el equipo informático adjudicado.

Código Seguro de Verificación	U4IKWLV6MVTG7TFL23YI465QY	Fecha y Hora	08/04/2021 14:39:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN BALBUENA TOREZANO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/5



Decimocuarto. Régimen de infracciones y sanciones.

Resulta de aplicación a esta convocatoria el régimen de infracciones y sanciones que en materia de subvenciones establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto. Protección de datos.

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/la interesada, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.

2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición de los datos personales, serán realizados ante el/la responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.


3. El/la responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el/la interesado/a durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo para la justificación de las ayudas.

Disposición final.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

María del Carmen Balbuena Torezano
Vicerrectora de Estudiantes y Transparencia

Código Seguro de Verificación	U4IKWLVP6MVTG7TFL23YI465QY	Fecha y Hora	08/04/2021 14:39:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN BALBUENA TOREZANO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/5





ANEXO I

COMPROMISO DE MATRICULACIÓN EN EL CURSO 2021/2022

D./ D^a. _____, con DNI _____, domicilio en _____ y a efectos de notificación correo electrónico UCO _____

Como solicitante de la beca Santander Tecnología/Conecta para estudiantes de la Universidad de Córdoba que cursen enseñanzas oficiales de Grado, Máster y Doctorado en el curso 2021/2022, publicada con fecha 08/04/2021 en el Boletín Oficial de la Universidad, declaro mi compromiso de formalizar matrícula en los estudios del Grado / Máster / Doctorado _____ de la Universidad de Córdoba en el curso 2021/2022.

En Córdoba, a ____ de _____, de 2021.

Fdo.: _____

SRA. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y TRANSPARENCIA

Página 5 de 5

Código Seguro de Verificación	U4IKWLVP6MVTG7TFL23YI465QY	Fecha y Hora	08/04/2021 14:39:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	MARIA DEL CARMEN BALBUENA TOREZANO		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/5

